

**Proceso:** EJECUTIVA CON MEDIDA  
**Radicado:** 680014003001-2022-00407-00  
**Demandante:** CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL CAMPO  
**Apoderado:** ANGELA MONSALVE ORTIZ  
**Causantes:** BANCO DAVIVIENDA SA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial asignó directamente la presente demanda y según revisión en el sistema que le fue asignado el radicado 2020-422, la cual fue terminada por pago de las cuotas en mora. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda EJECUTIVA de CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL CAMPO contra BANCO DAVIVIENDA SA y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que este Juzgado conoció de la misma a la cual le fue asignado el radicado 2020-422, demanda que mediante auto del 15 de abril de 2021 fue terminada por pago de las cuotas en mora

Así las cosas, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda integrada por las mismas partes se observa que, ésta fue asignada y no repartida aleatoriamente, en consecuencia, se ORDENA devolver la misma a la Oficina Judicial para que se reparta en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE



PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 26 DE AGOSTO DE 2022*